

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

RADICADO 20001-31-05-001-2021-00174-00

DEMANDANTE: ALVARO BLANCO ESQUIVEL

DEMANDADO: LUIS HERNEY GIRALDO LINDARTE

Valledupar, 13 de septiembre de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el proceso de la referencia, informándole que, el link para el ingreso a la sala virtual remitido a las partes, no corresponde al proceso de la referencia, por lo tanto, debe reprogramarse fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos Art 77 del CPTSS. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO 20001-31-05-001-2021-00174-00
DEMANDANTE: ALVARO BLANCO ESQUIVEL
DEMANDADO: LUIS HERNEY GIRALDO LINDARTE

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: [20001310500120210017400](#)

Valledupar, 21 de septiembre de 2023

ASUNTO: Reprogramar audiencia del Art. 77 CPTSS.

ANTECEDENTES

Estaba prevista para el día 13 de septiembre de 2023 a las 09:00 AM la realización de la audiencia de que trata el art 77 del CPTSS; sin embargo, llegada la hora de su celebración, el despacho se percató que, el link para el ingreso a la sala virtual remitido a las partes, no correspondía al proceso de la referencia, situación que no fue posible subsanar por los inconvenientes que está presentando la plataforma de la Rama Judicial, ello que imposibilitó la realización de la audiencia; razón por la que es necesario reprogramar la diligencia.

En consecuencia, se señala como nueva fecha para ese fin, el día 04 de octubre de 2023 a las 03:00 P.M., oportunidad procesal en la que se evacuarán las etapas procesales de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, y **eventualmente, se llevarán a cabo las etapas procesales contenidas en el Art 80 del CPTSS, estas son, practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.**

Se les advierte a las partes que comparecerán a la audiencia de forma virtual, que la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se podrá consultar, un día antes de la fecha programada, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: LV

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	
	La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.
No. 102 de 22 de septiembre de 2023 MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA SECRETARIA	